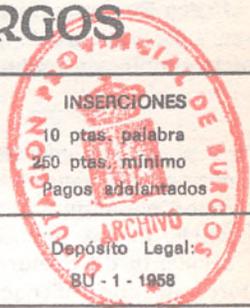




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1983	Jueves 25 de agosto	Número 191

Junta de Castilla y León

Departamento de Agricultura Ganadería y Montes

Declaración oficial de extinción de epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Tordómar (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal en Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «fiebre aftosa», vulgarmente llamada «gripe», en el ganado bovino del término municipal de Tordómar (Burgos), que fue declarada oficialmente con fecha 7 de julio de 1983.

Burgos, 23 de agosto de 1983.—
El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Jaime González González.

Providencias Judiciales

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez titular de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en diligencias Previas Penales número 116/1983, por daños al colisio-

nar lateralmente el tractor agrícola BU-03529-VE, conducido por Alejandro García Orcajo, y el turismo AW-X-220 (D), conducido por José de Jesús Lima Viega Beicíncho, vecino de 5480 Remagen-Kripn (Alemania), hecho ocurrido sobre las 7,45 horas del día 13 de agosto de 1983, a la altura del Km. 203,600 de la RN-1 (Madrid-Irún), término de Villalmanzo; por la presente se llama y emplaza a dicho José de Jesús Lima Viega Beicíncho para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, testimoniarle la documentación del vehículo, tasar sus daños, hacerle ofrecimiento de acciones y cuantas demás diligencias se estimen oportunas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 17 de agosto de 1983. —
El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Antonio Da Costa Ferreira, de 23 años, conductor y propietario del turismo matrícula 1035 - PW - 89, marca Peugeot, domiciliado en Villeneuve Sur Yonne (F) Rue du 11 Novembre, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 1.463/83, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños.

Albert Luis Héctor Keerstock, nacido el 12-9-1959, hijo de Albert y Quintina, soltero, Arquitecto, domiciliado en Anderlecht (Bélgica), conductor y propietario de la motocicleta marca Honda, matrícula MBP112 (B), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a

disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, así como ser reconocido por el Médico Forense. Juicio de faltas núm. 1.457/83, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños.

Los posibles herederos y perjudicados por la muerte de Juliana Sagredo Colina, que falleció a consecuencia de las lesiones sufridas en accidente de circulación el día catorce de abril último, y al denunciante Aníbal Ribeiro Pereira, conductor del vehículo matrícula 9250-JY-92 y a la propietaria del mismo como perjudicada, con domicilio ambos en 92 Meudon, La Fore (Francia), Avenue du Mal Leduc, teniendo que aportar documentación del vehículo, nota de los daños sufridos y permiso de conducir; que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.488/83, seguido por imprudencia con lesiones (muerte) y daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Leonard Klaus, sin domicilio, en ignorado paradero, y perjudicados María Peralta Vicente, Johannes Katulski Jurgen y Claudia Catulski Peralta, sin domicilio y en ignorado paradero, para que el día 21 de septiembre y hora de las 10,10 comparezcan ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 224/83, por imprudencia con lesiones..

Silvano Cardoso Armando, mayor de edad, casado, quien tuvo su domicilio en Rue Jean Du Mayne, 33330 Saint Emilion, Francia, conductor del vehículo 7378-GJ-33 (F), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia

para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 410/83, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Silvino Guerrero Cuesta, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y actualmente en ingonard paradero, para que el día 20 de septiembre y hora de las 10,20, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 132/83, sobre imprudencia con daños .

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Abdellah Hanfouri, con último domicilio conocido en Francia, 5 bis Allée Jean Louis Rapinat, 93320 en Les Pavillons Sous Bois. Drisse Hanfouri, con último domicilio conocido en 5 bis Allée Jean Louis Rapinat, 93320 en Les Pavillons Sous Bois (Francia). Punyoussf Jaouani, con último domicilio conocido en Abeni Drar Ouj De (Marruecos. Hallándose todos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de noviembre y hora de las 12 del mismo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 136/1983, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADOS MILITARES

Caja de Reclutas núm. 611

Juzgado de Instrucción

Requisitoria

Celso Fernández González, hijo de Dictino y Emilia, natural de Arganza (León), domiciliado últimamente en Arganza (León), de estado soltero, profesión electricista, de 21 años de edad, con D.N.I. número 000021964, procesado por un presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor D. Pedro Ramírez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de

Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Comandante Auditor Togado, Pedro Ramírez Barbero.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Sección de Minas

Don Delfín Prieto Callejo, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Número: 983; nombre: La Unión III; mineral: caolín y arenas silíceas; superficie: 187 hectáreas; término municipal: Espejón y Espeja de San Marcelino, de la provincia de Soria, y Las Navas del Pinar, de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público de conformidad con el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 18 de abril de 1983. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4621.—1.610,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que por la Compañía Criaderos Minerales y Derivados, S. A. (CRIMIDESA), ha sido solicitada autorización administrativa para la modificación sustancial de un depósito de explosivos de consumo sito en el paraje Valdebuñuelos, del término municipal de Cerezo de Río Tirón para abastecer la necesidad de consumo de explosi-

vos de sus explotaciones, actualmente autorizado para 5.000 Kg. y solicitando autorización para 10.000 Kg. de capacidad de acuerdo con el proyecto presentado y que obra en estas oficinas, calle Madrid, número 17.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos para que durante el plazo máximo de 15 días pudieran presentar las alegaciones pertinentes aquéllos que pudieran encontrarse afectados.

Burgos, 5 de agosto de 1983. —
El Delegado Provincial (ilegible).
4622.—1.780,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 1983, se convoca oposición restringida para proveer una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Servicio de Extinción de Incendios y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el ar-

tículo 33-2 del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41-1975, de bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos y otros «extremos», el exceso del límite de edad señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar desempeñando plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios en este Ayuntamiento con carácter eventual, interino o contratado en el momento de la publicación de la convocatoria.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o del Certificado de Escolaridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes:* Transcurrido el plazo de pre-

sentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional, de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador:* Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712-1982 de 2 de abril, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto Municipal Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, el Aparejador Municipal Jefe de Servicios; un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o, en su defecto, el funcionario en quien delegue.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

a) Consistirá en recorrer 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, preparar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

b) Escritura al dictado durante el tiempo de 15 minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal, por cada uno de los opositores.

c) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

d) Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

e) Desarrollo oral en el tiempo máximo de 30 minutos de 2 temas señalados en el programa que figura como anexo a estas bases y que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio, uno de cada grupo.

Octava. — Calificación de los ejercicios: Cada una de las pruebas se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no

hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente aspirante de mayor puntuación que hubiera aprobado los ejercicios.

Una vez aprobada la propuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. — Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

A N E X O

Programa que ha de regir en la oposición restringida para cubrir una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — El Municipio, Organización, competencia de los Municipios de régimen común.

Tema 2. — Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 4. — Los Grupos de Funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 5. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Organización y plantilla dentro del Servicio de Extinción de Incendios. Derechos y obligaciones del personal.

Tema 2. — Ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Premios, faltas y sanciones. Asistencia a siniestros. Servicios a edificios de espectáculos públicos.

Tema 3. — Materias de extinción. Especiales características de la industria mirandesa en relación con los servicios del Parque. Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 4. — Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la ciudad y conocimiento de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por doña Rosario y doña Eloisa Miguel Díez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un almacén para uso agrícola, albergue de maquinaria y almacenamiento de forrajes, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Daniel Ortega Gómez, cuyo emplazamiento será efectuado en la calle Real de San Medel, per-

teneciente a este Municipio de Cardeñajimeno.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

El mencionado expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeñajimeno, 16 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).
4644.—1.750,00

Junta Vecinal de Berberana

Esta Junta Vecinal tiene acordada la enajenación de la escuela de esta localidad desafectada del servicio por resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de febrero de 1974, así como el parque de la misma que mide todo ello 746,60 metros cuadrados de los cuales 168,50 están edificados y 578,10 de parque, está situada en el barrio Alaña de Berberana y linda al Norte y Noroeste, con terreno de particulares; Sur, carretera nacional 625 Bilbao-Burgos, y con la local que va hacia Villalba de Losa; Este, carretera nacional 625 Bilbao-Burgos ya indicada; y Oeste, calle; con el fin de destinar el producto de esta venta al pago de las obras de ampliación de agua y saneamiento con depuradora de esta localidad.

Lo que se publica en virtud de cuanto preceptúa el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, haciendo saber que se abre información pública del expediente tramitado por el periodo de quince días hábiles.

Berberana, a 4 de agosto de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 8 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.239.582 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.115.375 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 38.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 123.410.

Total del presupuesto preventivo: 3.516.867 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 605.129 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 110.821 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 130.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 882.417.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.788.500.

Total del presupuesto preventivo: 3.516.867.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Monasterio de Rodilla, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio

de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 561.198 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 92.408 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 14.156.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 34.959.

Total del presupuesto preventivo: 702.721 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 157.561 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 38.836 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 279.324.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 226.000.

Total del presupuesto preventivo: 702.721 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María del Invierno, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, Daniel Alonso.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adopta-

do en sesión extraordinaria de 25 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 194.282 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.518.057 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.296.

Total del presupuesto preventivo: 1.729.635 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 206.777 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 51.650 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 65.120 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.026.700.

Total del presupuesto preventivo: 1.729.635 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Espinosa de Cervera, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de quince

días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Salinillas de Bureba, a 16 de agosto de 1983. — El Alcalde, Fernando Martínez.

Ayuntamiento de Orbaneja Río Pico

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de

aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Orbaneja Río Pico, a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hurones

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días contados a partir del siguiente al

de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hurones, a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 1 de agosto de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Cascajares de Bureba, a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valles de Palenzuela, a 20 de julio de 1983. — El Alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Villaespasa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villaespasa, 1 de agosto de 1983. El Alcalde, Marciano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cuevas de San Clemente, 1 de agosto de 1983. — El Alcalde, Nemesio García.

Junta Vecinal de Redondo de Sotoscueva

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada en el día 31 de julio del año en curso, acordó aprobar la Memoria Valorada de Pavimentación de calles en Redondo de Sotoscueva, por un importe de 3.022.604,22 pesetas realizado por D. Jesús Isla Martínez, Aparejador; el cual se expone al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días para fines de oír reclamaciones.

Redondo de Sotoscueva, a 11 de agosto de 1983. — El Alcalde - Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Zazuar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6-7-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 952.281 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.801.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas 78.210.

9.—Variación de pasivos financieros, 22.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.853.991 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, 518.173 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 584.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.160.742.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 390.976.

Total del presupuesto preventivo: 2.853.991 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Zazuar, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Cornudilla

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado y propiedad de esta Junta Vecinal se anuncia para el día 8 de septiembre próximo, la subasta de maderas en la Sala de Juntas de esta Entidad y hora de las 12 de la mañana, la siguiente subasta:

De 1.973 pinos Pináster maderables en el Monte de «Rodea», los pinos en pie y con corteza, a riesgo y ventura del comprador, con un volumen de 1.175 metros cúbicos de madera más las leñas de sus copas, por la tasación de 1.527.500 pesetas, la subasta es a pliego cerrado.

Las proposiciones se presentarán a partir del anuncio en quearezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta 5 minutos antes de la celebración de la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la oficina de dicha Junta Vecinal, de quedar desierta dicha subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera a la misma hora y tasación.

Cornudilla, a 4 de agosto de 1983. El Alcalde - Presidente, Joaquín Martínez Velasco.